

RESOLUCION 288 DE 2002

(febrero 27)

Fuente: Archivo interno de la entidad

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se deroga la Resolución número 2750 de 14 de diciembre de 1999, mediante la cual se congelaron los honorarios de los miembros de las juntas o consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden nacional.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1486 de 1999,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Las entidades a que se refiere el artículo 1° del Decreto 1486 de 1999 actualizarán los honorarios de los miembros de las juntas o consejos directivos, comités o comisiones de los mismos, por su equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos del cálculo de que trata el numeral 1 del artículo 4° del citado Decreto.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 2750 de 14 de diciembre de 1999.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2002.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
JUAN MANUEL SANTOS.

(C.F.)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

